

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO INTER ZIPA

**OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO”.

Entre los suscritos, por una parte, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.503.834 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.133.129, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO INTER ZIPA** identificado con NIT. 901.377.399-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría PAF- ATF-I-006-2020, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría **PAF-ATF-I-006-2020**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO”** el día veintiocho (28) de abril del 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** de fecha trece (13) de julio de 2020.
3. Que, **LAS PARTES** mediante Otrosí número 1 del trece (13) de octubre de 2021, prorrogaron el término de ejecución del contrato por cinco (5) meses, hasta el trece (13) de mayo de 2022.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

4. Que, EL CONTRATISTA, mediante comunicación No. CIZ-EHPZ-277 del cuatro (4) de marzo de 2022, solicitó la prórroga en el término de ejecución del contrato PAF-ATF-O-054-2019 por el término de un (1) mes.
5. Que el INTERVENTOR del contrato, mediante comunicado No. CIZ-006-185-2021 avaló la solicitud del contratista, y solicitó la prórroga por el término de un (1) mes de los contratos PAF-ATF-O-054-2019 y PAF-ATF-I-006-2020.
6. Que, el Supervisor mediante concepto de fecha siete (7) de marzo 2022 estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al comité técnico aprobar la prórroga a los contratos de obra PAF-ATF-O-054-2019 e interventoría PAF-ATF-I-006-2020, por un (1) meses, a partir del trece (13) de marzo de 2022.
7. Que el Comité Técnico en sesión virtual del siete (7) de marzo 2022 y tal y como consta en Acta No. 595 recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de un (1) mes, a partir de la terminación actual, el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
8. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del ocho (8) de marzo de 2022 y tal y como consta en el Acta No. 646, luego de revisar la solicitud los antecedentes y los soportes remitidos con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó la prórroga por el término de un (1) mes, a partir de la terminación actual, al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
9. Que la Cláusula Vigésimo Cuarta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020 por el término de un (1) meses, desde su terminación actual y hasta el trece (13) junio de dos mil veintidós (2022)

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020 será de veintitrés (23) meses.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

**CLÁUSULA TERCERA-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

Firma:  
Mauricio Bernal Ballesteros  
15/03/2022 09:30

Firma digitalmente por Luis Fernando Millán Carreño  
15/03/2022 09:30





**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA**  
**TÉCNICA - FINDETER**

**LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**  
Representante  
**CONSORCIO INTER ZIPA**



